



Boletín Número: 6832 Bis II

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Medida autorizada del día 23 de Febrero de 2026.-

MIEMBROS AUTORIZANTES:

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

PRIMERA L.P.F.

**CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) c. TIGRE Ira. 21/02/2026
EXPTE. 98536:**

Se autoriza al director técnico Matías Sebastián Villavicencio, del Club Central Córdoba de Santiago del Estero, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO RIESTRA c. HURACÁN Ira. 21/02/2026 EXPTE. 98537:

1º) Se autoriza al director técnico Jorge Gastón Ribolzi, del Club Huracán, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

2º) Se autoriza al director técnico Adrián Héctor González, del Club Huracán, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

—0—